



MAT.: AUTORIZA PAGO AGUINALDO FIESTAS PATRIAS 2022, A FUNCIONARIAS SOLEDAD YAÑEZ CORDERO Y GABRIELA YAÑEZ CORDERO

08 SEP 2022  
3300

DECRETO N° P



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022, Establecen orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 947 de fecha 18.04.2022, Modifica D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022 que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- La Publicación de la Ley N° 21.405, Artículo 8.- "Concédese, por una sola vez, un aguinaldo de Fiestas Patrias correspondiente al año 2022 a los trabajadores que, al 31 de agosto 2022, desempeñen funciones en los sectores de la Administración del Estado que hayan sido traspasados a las municipalidades.
- El monto del aguinaldo será de \$ 81.196, para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de agosto de 2022 sea igual o inferior a \$ 842.592 y de \$ 56.365, para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad y cuya remuneración bruta permanente sea menor o igual a \$ 2.790.225
- Para estos efectos, se entenderá como remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y de las cotizaciones previsionales de carácter obligatorio. Por otro lado, sólo tendrán derecho al aguinaldo los trabajadores cuya remuneración bruta de carácter permanente, del mes correspondiente sean iguales o inferiores a \$ 2.790.225, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.
- Cabe señalar que dicho aguinaldo de Fiestas Patrias no será imponible ni tributable y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno.
- D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4° grado de consanguinidad.

**DECRETO:**

- I. Autorícese el pago del Aguinaldo de Fiestas Patrias en septiembre 2022, según artículo 8 de la Ley 21.405, según el siguiente detalle:

N°	RUT	FUNCIONARIO	CARGA HORARIA	AGUINALDO \$81.196	AGUINALDO \$56.365
1		YAÑEZ CORDERO GABRIELA DE LAS MERCE	44	\$ 81.196	\$ -
2		YAÑEZ CORDERO SOLEDAD	44	\$ 81.196	\$ -
TOTALES				\$ 162.392	\$ -

- II. Cárguese el presente gasto a la cuenta corriente Banco Estado N° 25609000221, del Servicio de Bienestar de los funcionarios de Salud Municipal, año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



CESAR CORVALÁN SANHUEZA  
ALCALDE (S)

CCS/PMU/U.C./PVD/dto.  
DISTRIBUCIÓN:  
> Secretaría Municipal (2)  
> Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 08 SEP 2022

FECHA SALIDA: 12 SEP 2022

OBSERVACIÓN N° .....